

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
GRUPDECO S.A. -----  
CUANTÍA: US\$130.000.<sup>00</sup>.--**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA** del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, comparece la señora **SHEYLA PRISCELA CUEVA MORALES**, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía **GRUPDECO S.A.**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, domiciliado en esta Ciudad, calidad que acredita con la copia de su nombramiento, que se agrega a la presente Escritura Pública.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, quien me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de conocerla personalmente **DOY FE.-** Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

**NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas



1 cargo sírvase incorporar una en la que conste: Fijación  
2 del Nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital  
3 Suscrito y Reforma del Estatuto Social de La Compañía  
4 Grupdeco S.A., la cual se otorga al tenor de las  
5 cláusulas y estipulaciones siguiente: **CLÁUSULA**  
6 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración  
7 de la presente Escritura Pública la señora **SHEYLA**  
8 **PRISCELA CUEVA MORALES**, en su calidad de Gerente  
9 General, de la compañía **GRUPDECO S.A.**, conforme  
10 consta del nombramiento que en copia adjunta como  
11 documento habilitante, quien interviene además con la  
12 respectiva autorización de la Junta General Universal y  
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUPDECO**  
14 **S.A.**, celebrada el seis de Marzo del dos mil doce, cuya  
15 acta certificada se adjunta en calidad de documento  
16 habilitante; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La  
17 compañía **GRUPDECO S.A.:** a) Se constituyó mediante  
18 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
19 Primero del cantón Guayaquil, el primero de Octubre del  
20 dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del  
21 cantón Guayaquil el catorce de Octubre del mismo año;  
22 b) Aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales,  
23 mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
24 Trigésimo del cantón Guayaquil, el diecisiete de Julio del  
25 dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del  
26 cantón Guayaquil el veintitrés de Marzo del año dos mil  
27 cinco; y, c) En la Junta General Universal y  
28 Extraordinaria de Accionistas del seis de Marzo del dos

1 mil doce, se acordó fijar el nuevo Capital Autorizado a la  
2 suma de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS  
3 SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMÉRICA; el aumento de capital suscrito es por la suma de  
5 CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
6 DE AMÉRICA, mediante la compensación de crédito; y, la  
7 reforma de los Estatutos Sociales.- **CLÁUSULA TERCERA.-**  
8 **DECLARACIONES CON JURAMENTO: FIJACIÓN DEL**  
9 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**  
10 **SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** La  
11 señora **SHEYLA PRISCELA CUEVA MORALES**, en su  
12 calidad de Gerente General, de la compañía **GRUPDECO**  
13 **S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General  
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis  
15 de Marzo del dos mil doce, declara bajo juramento: a)  
16 Que se fija el nuevo capital autorizado de la Compañía  
17 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL**  
18 **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS**  
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** b) El Aumento de  
20 Capital Suscrito de la Compañía es por compensación de  
21 crédito, en la suma de **CIENTO TREINTA MIL**  
22 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, lo  
23 que sumado al Capital Suscrito actual de la Compañía,  
24 da un total del Capital Suscrito de **CIENTO SESENTA**  
25 **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** Dólares de  
26 los Estados Unidos de América, mediante la emisión y  
27 suscripción de CIENTO TREINTA MIL nuevas acciones  
28 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados

---

1 Unidos de América, cada una; **c)** Que las nuevas  
2 acciones a emitirse con motivo del presente aumento de  
3 capital han sido pagadas en su totalidad por su  
4 accionista; el señor Jorge Enrique Manobanda Álvarez, en  
5 un ciento por ciento y con derecho a igual número de  
6 votos; y, que las demás accionistas de la Compañía, han  
7 realizados la respectiva renuncia a suscribir nuevas  
8 acciones, conforme consta del acta de Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega;  
10 **d)** Que reformado el Estatuto Social de la Compañía, en  
11 su CLÁUSULA SEXTA, queda redactada tal como consta  
12 en el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria  
13 y Universal de Accionistas celebrada el seis de Marzo del  
14 dos mil doce; **e)** Que el aumento de capital suscrito  
15 aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal  
16 de Accionistas celebrada el seis de Marzo del dos mil  
17 doce, está correctamente integrado; **f)** Que la Junta General  
18 conoce, ratifica y aprueba que las entregas de dinero  
19 realizadas por el Administrador, no han generado intereses,  
20 cumpliéndose de esta forma con lo dispuesto en la Doctrina  
21 126 de la Superintendencia de Compañías; y, **g)** Que su  
22 representada **GRUPDECO S.A.**, no tiene contrato alguno  
23 con el Estado, ni con ninguna de las instituciones  
24 previstas en la Constitución.- Agregue usted señor Notario,  
25 las demás formalidades.- Es Justicia.- f) Ilegible.- Mary  
26 Zhune Gaona.- Abogada.- Matrícula número cero nueve  
27 guión mil novecientos ochenta y nueve guión diecisiete.-  
28 Foro de Abogados".- (Hasta aquí la minuta copia.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA GRUPDECO S.A., CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL DOCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil doce, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la compañía **GRUPDECO S.A.**, ubicadas en la Av. Rodrigo Chávez, Edificio Centro Empresarial Colón, Piso 2, Oficinas 203 y 204, de la ciudad de Guayaquil, los accionistas: **JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ**, propietario de **VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES** acciones ordinarias y nominativas, del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN DE MANOBANDA**, propietaria de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas, del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **SHEYLA PRISCELA CUEVA MORALES**, propietaria de **UN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas, del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que da un total del capital social de **TREINTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO** Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretaria, la Gerente General de la compañía **GRUPDECO S.A.**, la Sra. Sheyla Priscela Cueva Morales; y preside la Junta el Sr. Jorge Enrique Manobanda Álvarez. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de treinta mil ochocientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la Secretaria forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente, declara legalmente instalada la Junta y la Secretaria procede a leer los puntos del día: 1) Conocer sobre el extravío y pérdida del Libro de Acciones y Accionistas. 2) Fijar el nuevo Capital Autorizado a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 321,768.00)**; 3) Conocer acerca del aumento de capital suscrito por la suma de **CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00)**, mediante la compensación de crédito; y, 4) Conocer acerca de la reforma de la **CLÁUSULA SEXTA** del Estatuto Social.- Una vez leídos los puntos a tratarse, son aceptados por unanimidad por los accionistas. El Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad.- **PRIMERO:** Se declara el extravío y la pérdida del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **GRUPDECO S.A.**, por lo que se

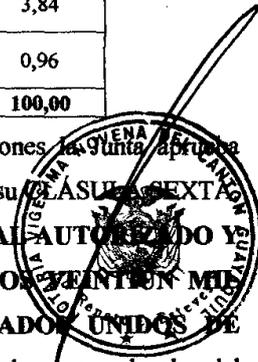


4

ordena a la Gerente General elaborar uno nuevo. Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones la Junta aprueba unánimemente.- **SEGUNDO:** Se fija el nuevo capital autorizado de la compañía **GRUPDECO S.A.**, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 321,768.00)**.- Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones la Junta aprueba unánimemente.- **TERCERO:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía **GRUPDECO S.A.**, mediante la compensación de crédito que realiza el accionista Jorge Enrique Manobanda Álvarez, por la suma de **CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00)**, lo que sumado al capital suscrito actual da un total de capital **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160,884.00)**, mediante la emisión y suscripción de **CIENTO TREINTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; para cuyo efecto, las otras accionistas, la señora Nola Nilda Álvarez Morán, renuncia expresamente a su derecho de preferencia de suscripción de acciones; y, la señora Sheyla Priscela Cueva Morales, renuncia expresamente a su derecho de preferencia de suscripción de acciones. La Junta General conoce, ratifica y aprueba que las entregas de dinero realizadas por el Administrador, no han generado intereses; cumpliéndose de esta forma con lo dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías. Luego del aumento de capital suscrito, el nuevo capital suscrito así aprobado quedaría de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	VALOR ANTES DEL AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL	VALOR LUEGO DEL AUMENTO	%
JORGE ENRIQUE MANOBANDA ÁLVAREZ	23.163,00	130.000,00	153.163,00	95,20
NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN	6.176,00		6.176,00	3,84
SHEYLA PRISCELA CUEVA MORALES	1.545,00		1.545,00	0,96
<b>TOTALES</b>	<b>30.884,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>160.884,00</b>	<b>100,00</b>

Seguidamente se trata el cuarto punto acordado, luego de las deliberaciones la Junta aprueba unánimemente.- **CUARTO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su **ARTÍCULO SEXTA** la misma que quedará redactada de la siguiente manera: "**SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 321,768.00)**. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160,884.00)**, dividido en **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA**



Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la CERO UNA a la CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.” No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que la Secretaria elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente a la Gerente General de la Compañía a que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de fijación de nuevo capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto acordado. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta.-----

f/ Sra. Sheyla Priscela Cueva Morales – ACCIONISTA Y SECRETARIA DE LA JUNTA; f/ Sr. Jorge Enrique Manobanda Álvarez – ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/ Sra. Nola Nilda Álvarez Morán – ACCIONISTA; **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta de Junta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **GRUPDECO S.A.**, celebrada el 6 de Marzo del año 2012.-----

  
Sra. Sheyla Priscela Cueva Morales  
Secretaria de la Junta





NUMERO DE REPERTORIO: 10.570 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Febrero del dos mil once,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía  
GRUPECO S.A., a favor de SHEYLA PRISCELA CUEVA  
MORALES, a foja 18.974, Registro Mercantil número 3.595.- 2.- Se  
tomo nota de este Nombramiento a foja 143.534, del Registro Mercantil  
del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 10570



464  
REVISADO POR:  
S.



REGISTRO  
MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



1 Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta  
2 Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta  
3 voz a la otorgante, quien la acepta en todas sus partes,  
4 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
5 Notario, que de todo lo cual. **Doy fe.** - - - - -

6 **p. GRUPDECO S.A.**  
7 **R.U.C. 0992270276 001**

El RUC enmendado Vale

8  
9 *Sheyla Priscela Cueva Morales*

10 **SHEYLA PRISCELA CUEVA MORALES**

11 **C. C. No. 0917336034**

12 182-0001



*Ab. Renato C. Esteves Sañua*  
**NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgo ante  
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los vein  
te y siete dias del mes de marzo del dos mil doce.

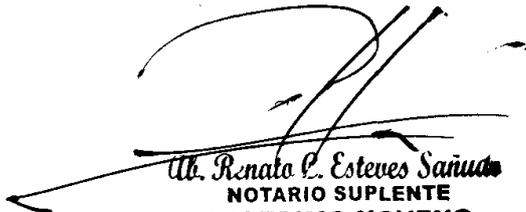


*Ab. Renato C. Esteves Sañua*  
**NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



9

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del nueve de marzo del dos mil doce, tome nota  
de la resolucion de fecha trece de noviembre  
del dos mil trece, numero SC-IJ-DJC-G-13-00066  
10, emitida por el señor Abogado Victor Anchun  
dia Places, Intendente de Compañias de Guaya  
quil; por la que se aprueba el capital autori-  
zado, el aumento del capital suscrito y la re-  
forma del estatuto de la compañía GRUPDECO S.A.  
Doy Fe.-  
Guayaquil, 18 de Noviembre del 2013.

  
**Ab. Renato C. Esteves Saiz**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0006610**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GRUPDECO S.A."**. Celebrada el 01 de Octubre del 2002, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPDECO S.A."** Celebrada el 09 de Marzo del 2012, Ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 21 de Noviembre del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.363  
FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO:10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006610, dictada el 13 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía GRUPDECO S.A., de fojas 157.928 a 157.950, Registro Mercantil número 19.284. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53363



Guayaquil, 29 de noviembre de 2013

REVISADO POR: *lo*

Ab. Lorena Orellana  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 707109

MP, RGM, 00